



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.665/16.-

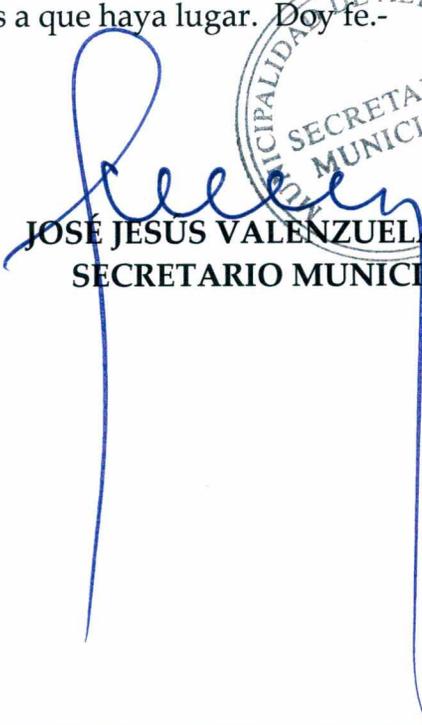
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio Colaborativo** denominado **Compromiso de Colaboración entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "Luis Pérez Aguirre" Serpaj-Iquique**, celebrado entre el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "LUIS PÉREZ AGUIRRE" dependiente de la Corporación SERPAJ-IQUIQUE y la Municipalidad de Alto Hospicio, celebrado con fecha 11 de Marzo de 2016; Memorándum N° 0865/2016 de 21 de Abril de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal que remite Compromiso de Colaboración; Memorándum N° 897/16 de fecha 26 de Abril de 2016, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Revisión y Aprobación del Convenio que indica, celebrado entre el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "LUIS PÉREZ AGUIRRE" SERPAJ-IQUIQUE y la Municipalidad de Alto Hospicio;

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio Colaborativo** denominado **Compromiso de Colaboración entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "Luis Pérez Aguirre" Serpaj-Iquique**, celebrado entre el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "LUIS PÉREZ AGUIRRE" dependiente de la Corporación SERPAJ-IQUIQUE y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 11 de Marzo de 2016.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, y a doña **Camila Arce Fajardo** como contacto para la coordinación en el desarrollo del presente Convenio con la Directora del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan